



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0574-R-2016

Huancayo, 27 JUN 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 543-2016-JOGCTyTT-UNCP presentado el 20 de junio 2016, a través del cual el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica, solicita designación de nuevo responsable para Convenio General con la Universidad Autónoma de Chapingo y la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, habiéndose firmado el Convenio General con la Universidad Autónoma de Chapingo y la UNCP, se designó al Lic. Eddy Paredes Flores, responsable, habiéndose solicitado información sobre el convenio a la fecha no se ha recibido respuesta, por lo cual el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica, solicita se designe nuevo responsable para el cumplimiento del convenio;

Que, con Dictamen N° 0002813-2016-R presentado el 22 de junio 2016, el Rector dispone se designe a la Dra. Doris Marmolejo Gutarra, como coordinadora responsable de la supervisión y cumplimiento del convenio citado líneas arriba;

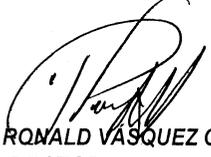
De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** a la **Dra. Doris Marmolejo Gutarra**, Docente Nombrada Principal a D.E., adscrita a la Facultad de Agronomía, como Coordinadora del Convenio General con la Universidad Autónoma de Chapingo y la UNCP.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR